

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2024.

En la ciudad de Córdoba, República Argentina, siendo las once horas del día 9 de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen en la sede social del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., sita en calle San Jerónimo 166, Primer Piso, el señor Fiscal de Estado, Dr. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, en representación de la Provincia de Córdoba, el Ing. PEDRO GUSTAVO DELLAROSSA en representación del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), y el señor Vicepresidente del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Cr. HUGO ALBERTO ESCAÑUELA, con la presencia de los miembros de la Comisión Fiscalizadora (art. 294, inc. 3º, ley nacional 19.550), Dr. FERNANDO LUIS LÓPEZ AMAYA, Cra. CECILIA MERCEDES VAZQUEZ y Dr. JUAN MARTÍN FARFÁN, del señor Director Dr. RAÚL JOSÉ PAOLASSO (art. 240, ley nacional 19.550), y del señor Secretario del Directorio del Banco, Lic. ENRIQUE AURORA, con motivo de la Asamblea General Ordinaria convocada por el Directorio del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. en su Sesión del pasado 8 de enero de 2024.

Acto seguido el señor Vicepresidente Cr. Escañuela declara legalmente constituida la Asamblea, la que puede deliberar válidamente ya que se encuentran presentes accionistas que representan el cien por ciento del capital social, tratándose de una asamblea unánime o universal. Por Secretaría se procede a dar lectura al Orden del Día previsto para la Asamblea: **1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.** **2º) Tratamiento de las renunciaciones presentadas por los Directores y Síndicos titulares de la Sociedad y eventual designación de nuevos Directores y Síndicos titulares.**-----

A continuación, se procede al tratamiento de los referidos puntos, conforme el siguiente detalle: -----

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta: el señor Vicepresidente mociona que los dos únicos accionistas de la Sociedad suscriban el Acta, moción que es aprobada por unanimidad, resolviéndose que los accionistas Provincia de Córdoba y Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), por intermedio de sus representantes, suscriban el Acta.-----

2º) Tratamiento de las renunciaciones presentadas por los Directores y Síndicos titulares de la Sociedad y eventual designación de nuevos Directores y Síndicos titulares: Sobre este punto del Orden del Día, informa el Cr. Escañuela que presentaron sus renunciaciones, todos los directores titulares de la Sociedad, a saber: Daniel TILLARD, Hugo Alberto ESCAÑUELA, Raúl José PAOLASSO, Ramiro SOSA NAVARRO, Juan Fernando BRÜGGE y Carlos Alberto SEGGIARO; y todos los síndicos titulares de la Sociedad, a saber: Fernando Luis LÓPEZ AMAYA, Cecilia Mercedes VAZQUEZ y Juan Martín FARFÁN. A continuación, toma la palabra el representante del accionista Provincia de Córdoba, quien manifiesta que de acuerdo a instrucciones recibidas de su representado, mociona aceptar las renunciaciones presentadas. La referida moción es aprobada por los accionistas, por unanimidad. Seguidamente, retoma el uso de la palabra el representante del accionista Provincia de Córdoba y procede a dar lectura al artículo 10 de la Ley 21.526 de Entidades Financieras: “No podrán desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de

vigilancia, síndicos, liquidadores o gerentes de las entidades comprendidas en esta Ley: a) Los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley número 19.550; b) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos; c) Los deudores morosos de las entidades financieras; d) Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida; e) Los inhabilitados por aplicación del inciso 5) del artículo 41 de esta ley, mientras dure el tiempo de su sanción, y f) Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras. Sin perjuicio de las inhabilidades enunciadas precedentemente, tampoco podrán ser síndicos de las entidades financieras quienes se encuentren alcanzados por las incompatibilidades determinadas por el artículo 286, incs. 2 y 3, de la Ley número 19.550”. Acto seguido, el representante del accionista Provincia de Córdoba aclara que no podrá ser propuesta para tales cargos ninguna persona comprendida en cualquiera de las causas de inhabilitación allí previstas. A continuación, el señor representante del Accionista Provincia de Córdoba manifiesta que de acuerdo a instrucciones recibidas de su representado, mediante Decreto Provincial N° 2246/23, mociona la designación como Miembro Titular del Directorio y Presidente de la Sociedad del Dr. Raúl José PAOLASSO, D.N.I. N° 20.699.110, por el plazo fijado en los Estatutos Sociales. Asimismo, el representante del Accionista Provincia de Córdoba expresa que, conforme lo instruido por su representado, mediante Decretos Provinciales N° 2272/23, N° 2350/23 y N° 2450/23, mociona la designación como miembros titulares del Directorio de: Cr. Hugo Alberto ESCAÑUELA, D.N.I. 14.155.822, Lic. Carlos Alberto SEGGIARO, D.N.I. 12.489.471, Dr. Ramiro SOSA NAVARRO, D.N.I. 23.764.732, Dr. Juan Manuel CID, D.N.I. N° 25.565.003 y Dr. Elio Antonio SÁNCHEZ, D.N.I. 21.695.718, todo ello por el plazo fijado en los Estatutos Sociales. Las referidas mociones son aprobadas por los accionistas, por unanimidad. Toma la palabra el señor Vicepresidente, para expresar que se ha verificado que los antes mencionados no se encuentran comprendidos en las causas de inhabilitación previstas en el artículo 10 de la Ley 21.526, como asimismo que las personas designadas acreditan las condiciones de habilidad legal, idoneidad, competencia, experiencia en la actividad financiera y posibilidad de dedicación funcional. Retoma la palabra el representante del accionista Provincia de Córdoba, y expresa que, según lo previsto en el art. 17 de los Estatutos Sociales, la Asamblea debe designar al Vicepresidente y al Director Ejecutivo de la Sociedad. Por lo expuesto, y según lo instruido por su representado, mediante Decreto Provincial N° 2272/23, mociona la designación del Cr. Hugo Alberto ESCAÑUELA como Vicepresidente y del Lic. Carlos Alberto SEGGIARO como Director Ejecutivo. La referida moción es aprobada, por unanimidad, por los accionistas. Sobre el particular y conforme lo establecido por la Com. “A” 6502 del BCRA en la cual se define en el punto 4.5 que las entidades financieras públicas cualquiera sea el grupo al cual pertenecen deberán tener separación entre las funciones ejecutivas y de administración, se deja constancia que con las personas propuestas no se incumple esta disposición. A continuación, el representante del accionista Provincia de Córdoba informa que los

señores Raúl José PAOLASSO, Hugo Alberto ESCAÑUELA, Carlos Alberto SEGGIARO, Ramiro SOSA NAVARRO, Juan Manuel CID y Elio Antonio SÁNCHEZ revisten la calidad de independientes conforme el art. 13, Secc. III, Cap. III, Tít. II y el art. 4, Secc. III, Cap. I, Tít. XII de las Normas de CNV. Asimismo, los señores representantes de los accionistas manifiestan y solicitan que se deje constancia en Acta de que con las personas propuestas como directores no se incumple con las normas del B.C.R.A. en materia de evaluación de autoridades. Acto seguido, el señor representante del Accionista Provincia de Córdoba y con relación a la designación de miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, aclara que no podrá ser propuesta para estos cargos ninguna persona comprendida en cualquiera de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 10 de la Ley 21.526 de Entidades Financieras, al cual se diera lectura previamente. A continuación, el representante del Accionista Provincia de Córdoba expresa que, conforme lo instruido por su representado, mediante Decretos Provinciales N° 2588/23 y N° 2603/23 mociona la designación como Síndicos Titulares de los señores: Ramón Luis GIRALDI, D.N.I. 25.633.481, Abogado; Fernando Luis LÓPEZ AMAYA, D.N.I. 16.743.506, Abogado y Cecilia Mercedes VÁZQUEZ, D.N.I. 27.725.171, Contadora; todo ello por el plazo fijado en los Estatutos Sociales. La referida moción es aprobada por los accionistas, por unanimidad. Toma la palabra el Sr. Vicepresidente Cr. Escañuela, para expresar que ha verificado que los nombrados no se encuentran comprendidos en las causas de inhabilitación previstas en el artículo 10 de la Ley 21.526. A continuación, el representante del accionista Provincia de Córdoba informa que los Síndicos Titulares nombrados revisten la calidad de independientes conforme el art. 13, Secc. III, Cap. III, Tít. II y el art. 4, Secc. III, Cap. I, Tít. XII de las Normas de CNV. -----

Sin más temas por tratar, y siendo las doce horas, se da por finalizado el cónclave, suscribiendo el Acta, junto con el señor Vicepresidente, los accionistas designados, Provincia de Córdoba y Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), por intermedio de sus representantes, y el señor Secretario del Directorio del Banco.-----